

**SGG**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Mexicali, Baja California a 29 de octubre de

ACUERDO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON No. DE FOLIO 021167624000384, RECIBIDA EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024.

La Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado C del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 55, 56 fracción II, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, de igual manera el numeral 61, fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California, emite el presente acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que en apego a lo previsto en los artículos 55 y 56 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, es el órgano dotado de autonomía operativa y de gestión, responsable de recabar y difundir las obligaciones de transparencia por parte de las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno, así como recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales.

SEGUNDA.- Que en fecha **18 de octubre de 2024**, se presentó solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio **021167624000384**, misma que de manera textual señala lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 constitucional, el artículo 2 y los artículos 12, 13, 15, 81, fracción XXXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito la siguiente información relacionada con los 41 bienes muebles que fueron asignados a mi resguardo de manera administrativa, bajo mi nombre, cuando trabajaba en la Secretaría General de Gobierno, específicamente durante la gestión de la Licenciada Rebecca

**SGG**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Vega Arriola: 1. Registro de los 41 bienes muebles asignados a mi persona, Marcos Kevin Rivera Páez, como parte de mi labor en la Secretaría General de Gobierno, incluyendo:

- Documentos de inventario que acrediten el estado de dichos bienes antes de su asignación.
 - Historial de los bienes desde su adquisición, hasta la fecha de la asignación a mi nombre.
2. Documentación sobre las acciones administrativas realizadas en relación con la baja de los 41 bienes muebles solicitada por mi persona a la Directora de Administración de la Secretaría General de Gobierno, Adriana Castilla Lara, el día 16 de agosto de 2024. Solicito copia de:
- Informes o comunicaciones internas relacionadas con los procedimientos de baja de los bienes mencionados.
 - Respuesta oficial de la Directora de Administración u otras áreas competentes sobre el proceso de baja o cualquier resolución emitida.
 - Expedientes y comunicaciones internas entre la Secretaría General de Gobierno, la Oficialía Mayor y la Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género relacionadas con la asignación y resguardo de los 41 bienes muebles, así como el estado actual de los trámites de baja.
 - Actas de reuniones, minutas y resoluciones relacionadas con los bienes muebles asignados a mi nombre, incluyendo cualquier decisión administrativa que involucre la transferencia o asignación de estos bienes. Fundamentos legales:
 - El artículo 12 de la Ley de Transparencia de Baja California establece la obligación de documentar todo acto derivado del ejercicio de las facultades de los sujetos obligados, lo cual incluye los procedimientos de asignación y baja de bienes muebles.
 - El artículo 81, fracción XXXIV, establece que los sujetos obligados deben poner a disposición del público los inventarios de bienes muebles en posesión y propiedad de las dependencias gubernamentales, lo cual incluye aquellos que hayan sido asignados a servidores públicos para su resguardo.
 - El artículo 13 presume la existencia de la información solicitada cuando se refiere a las facultades y competencias de los sujetos obligados, como es el caso del resguardo de bienes. De conformidad con el artículo 4 de la Ley de Transparencia, solicito que la información sea proporcionada en formato digital, accesible a través de la plataforma electrónica de transparencia, y en caso de que alguna de la información solicitada no exista o esté clasificada, solicito que se indique expresamente el fundamento legal y la prueba de daño conforme al artículo 14 de la misma ley.

Sin otro particular, quedo a la espera de la información en los términos legales establecidos."...(sic)

TERCERA.- Que para efecto de dar respuesta a la solicitud de mérito, se giró oficio a la **Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno**, solicitándole que previo a una búsqueda exhaustiva en sus archivos y una vez localizada la información la

**SGG**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

turnara a la Unidad de Transparencia. Siendo el caso que la Unidad Administrativa anteriormente mencionadas, **contestó mediante oficio SGG/DA/1521/2024** de fecha **24 de octubre de 2024**, lo siguiente:

Con el fin de dar cabal cumplimiento a lo peticionado, se le requiere ser más específico y preciso en la solicitud, con el objetivo de poder dar cumplimiento a lo peticionado, lo anterior de conformidad con el Art. 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

En razón de las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas esta Unidad de Transparencia, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da respuesta a la petición de información con No. de Folio 021167624000384, dirigida a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de General de Gobierno, el día 18 de octubre de 2024, conforme a lo establecido en el considerando **TERCERO** del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Infórmese del presente acuerdo al solicitante mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le recordamos que en el Gobierno del Estado, estamos para servirle.

Cordialmente,
Unidad de Transparencia
Secretaría General de Gobierno

